



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076 - 2012 - GRA/CRUC

Ayacucho, 18 de setiembre de 2012

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 15 de setiembre de 2012, en el Distrito de Carhuanca – Provincia de Vilcashuamán, trató el tema relacionado a la Petición formulada por el Consejero Regional Otto Juan Castro Mendoza: “Declarar de Prioridad e Interés Provincial y Regional, la elaboración del Perfil Técnico, Expediente Técnico del Puente de Interconexión vehicular Virán del Distrito de Carhuanca – Prov. Vilcashuamán”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 032-2012-GRA/CR-CTC-OJCM, de fecha 10 de setiembre de 2012, el señor Consejero Regional Otto Juan Castro Mendoza presenta ante el Consejo Regional el Pedido de “Declarar de Prioridad e Interés Provincial y Regional, la elaboración del Perfil Técnico y Expediente Técnico del Puente de Interconexión vehicular Virán del Distrito de Carhuanca – Prov. Vilcashuamán”; sustentada la Petición por el proponente y las Autoridades del Distrito de Carhuanca y de la Provincia de Vilcashuamán, se sometió a consideración del Pleno;

El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica; asimismo el literal a) del inciso 1) del artículo 10° del cuerpo legal acotado, establece entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, Planificar el desarrollo integral de la Región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 278687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

1.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076 - 2012 - GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR, de Prioridad e Interés Provincial y Regional, la elaboración del Perfil Técnico y Expediente Técnico del Puente de Interconexión vehicular VIRÁN del Distrito de Carhuana – Prov. Vilcashuamán”.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, el cumplimiento del Artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuníquese y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
.....
Prof. Víctor De La Cruz Eyzaguirre
PRESIDENTE
DEL CONSEJO REGIONAL.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional () o Acuerdo Consejo Regional (), la misma que contiene transcripción oficial. Expedida por ésta Secretaría.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

.....
Abog. Zenón Alfredo Barrantes Chávez
Secretaría Consejo Regional